

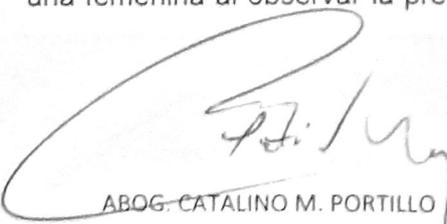


ACTA NUMERO DOS

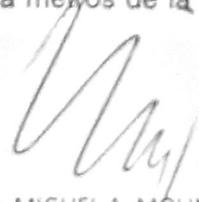
En la ciudad de Santa Fe, a los 16 días del mes de noviembre de 2022 se reúnen en la sede administrativa dispuesta, el Jurado designado por Resolución Ministerial N° 0527/22, integrado por el Funcionario del Ministerio de Seguridad – Subsecretario de Coordinación de Gabinete y Articulación Institucional Abog. CATALINO MIGUEL PORTILLO, el Representante de Dirección de la Policía de la Provincia de Santa Fe – Subjefe de Policía Director General de Policía ARNALDO MARTIN GARCIA, el Representante del Ministerio de Educación - Directora del Instituto Superior del Magisterio N° 13 GISELA CRISTINA CARRIZO; el Representante de la Corte Suprema de Justicia - Fiscal de Cámaras N° 1 de Santa Fe Dr. MIGUEL ANGEL MOLINARI; la Representante del Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos – Secretaria de Derechos humanos Dra. LUCILA PUYOL y el Representante del Personal Policial en Actividad - Director General de Policía HERNAN ARIEL FERRERO; que se disponen a dar tratamiento a las actuaciones registradas en el Sistema de Expedientes (S.I.E) N° 00201-0233872-8, caratulado: *"Solicita Ascenso Extraordinario por acto de arrojo en fecha 15/04/2018"*, al que fueron convocados por el Departamento Personal (D.1), que oficia como sede administrativa del presente órgano, donde se ponen a conocimiento los hechos para evaluar el otorgamiento de un ascenso extraordinario, para la Subinspector VALERIA VALENTINA ACEVEDO NI 657.263 (CUIL 27-28736053-9, Clase 1981), debiendo realizarse las siguientes consideraciones:

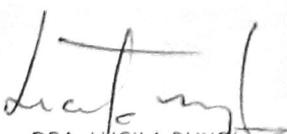
I.- HECHOS:

En fecha 15 de abril de 2018, siendo las 19.30 horas aproximadamente, en la ciudad de Santo Tomé, en circunstancias que la peticionante se encontraba de patrullaje, el móvil en el cual se hallaba, es comisionado vía radial a calle La Rioja 1100, donde se estaría produciendo un intento de suicidio. Arribados al lugar, el personal policial se entrevisto con vecinos de la zona, quienes anoticiaron a los efectivos de lo que estaría sucediendo. Se allegan a la zona del terraplén, donde una femenina al observar la presencia policial, se arrojó al río, quedando a metros de la orilla, con

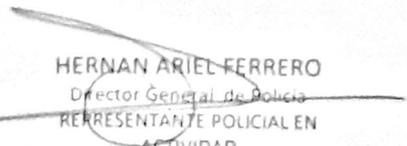

ABOG. CATALINO M. PORTILLO
Subsecretario de Coordinación de
Gabinete y Articulación Institucional
MINISTERIO DE SEGURIDAD


ARNALDO MARTIN GARCIA
Director General de Policía
SUBJEFE DE POLICIA DE LA
PROVINCIA


DR. MIGUEL A. MOLINARI
Fiscal de Cámaras N° 1 de
Santa Fe
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA


DRA. LUCILA PUYOL
Secretaria de Derechos Humanos
MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA
Y DERECHOS HUMANOS


GISELA CRISTINA CARRIZO
Directora del Instituto Superior del
Magisterio N° 13
MINISTERIO DE EDUCACION


HERNAN ARIEL FERRERO
Director General de Policía
REPRESENTANTE POLICIAL EN
ACTIVIDAD



claras intenciones de quitarse la vida, ya que además con un cuchillo de cocina, se auto flagelaba. En ese contexto, el personal policial interviniente, intentaba a viva voz que la misma depusiera la actitud. Finalizando tal situación, cuando la empleada Acevedo, tras introducirse al río logra alcanzar a la femenina y llevarla a la orilla. La cual posteriormente, fue trasladada al nosocomio de salud, sin presentar heridas gravedad.

II. - PRUEBAS FUNDANTES DEL PETITORIO:

Se sometió al análisis del cuerpo evaluador las actuaciones principales, enunciadas ut supra, donde obran:

Nota de inicio, donde la encartada pone de manifiesto que es necesario distinguir su accionar, acorde a la normativa vigente.

Asimismo, obra agregada a fojas 07/09, el Acta de procedimiento, labrada por la nombrada, en relación al hecho en cuestión.

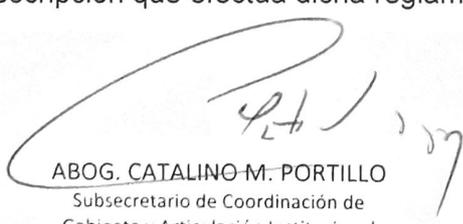
Además, se observa glosada a fojas 12/13, el ACTA NUMERO NUEVE de la Comisión de Premios y Distinciones, la cual analizó el hecho relatado, y resolvió otorgarle la distinción "AL VALOR".

Del mismo modo, se encuentra agregada a fojas 25/28, la Foja de Servicio de la empleada policial.

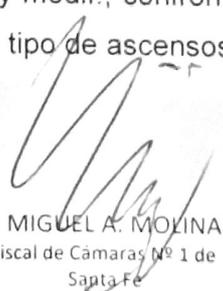
III.-OPINION DEL JURADO:

De las constancias existentes en autos, como el relato de los hechos, se observa que en el accionar desplegado por la solicitante, **Subinspector VALERIA VALENTINA ACEVEDO NI 657.263 (CUIL 27-28736053-9, Clase 1981)**, puso de manifiesto un gran profesionalismo, en el cumplimiento de sus deberes policiales, digno de ser estimulada.

El actuar debe ser analizado conforme con la exigencia prevista para los Ascensos Extraordinarios y Post Mortem, tal como lo dispone el Artículo 73 de la Ley N° 12.521/06 y modif., confrontando la descripción que efectúa dicha reglamentación para el otorgamiento de este tipo de ascensos, el que

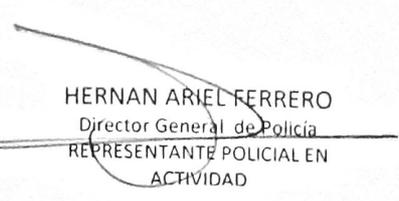

ABOG. CATALINO M. PORTILLO
Subsecretario de Coordinación de
Gabinete y Articulación Institucional
MINISTERIO DE SEGURIDAD


ARNALDO MARTIN GARCIA
Director General de Policía
SUBJEFE DE POLICIA DE LA
PROVINCIA


DR. MIGUEL A. MOLINARI
Fiscal de Cámaras N° 1 de
Santa Fe
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA


DRA. LUCILA PUYOL
Secretaria de Derechos Humanos
MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA
Y DERECHOS HUMANOS


GISELA CRISTINA CARRIZO
Directora del Instituto Superior del
Magisterio N° 13
MINISTERIO DE EDUCACION


HERNAN ARIEL FERRERO
Director General de Policía
REPRESENTANTE POLICIAL EN
ACTIVIDAD



particularmente reza: "...debiendo estar siempre relacionado a un acto de arrojo, en circunstancias de estar cumpliendo funciones policiales, con grave y real riesgo sufrido por el empleado policial, en defensa de la vida, los bienes y derechos de las personas, mostrando en su actuar condiciones excepcionales de valor, coraje y responsabilidad, distinguiéndose notablemente en el cumplimiento de sus deberes policiales."

Siendo necesario aclarar respecto del hecho, que el obrar que la empleada manifiesta para que sea considerado, no hubiera sido posible sin la asistencia del resto del personal policial actuante, según se consigna en el acta de procedimiento que se observa en los actuados.

En virtud de ello, se observa que el accionar llevado a cabo ante tal situación, es meritorio de destacar, tal como lo hizo la Junta de Premios y Distinciones, sin embargo, no se denota la principal exigencia que establece el Artículo precitado, donde expresa "...con grave y real riesgo sufrido por la empleada policial".

Atento a lo antes expuesto, y a los fines de dar cumplimiento a lo solicitado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Seguridad, en su Dictamen N° 2010 obrante a foja 42, éste cuerpo evaluador considera que el accionar del personal **no se encuadra en las previsiones de la reglamentación enunciada precedentemente.**

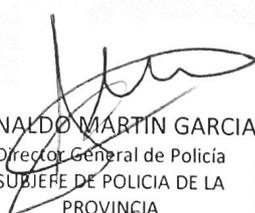
IV.- DECISORIO:

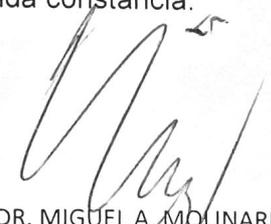
De acuerdo a la reglamentación del Artículo 73 de la Ley N° 12.521/06 y modif., éste Jurado decide:

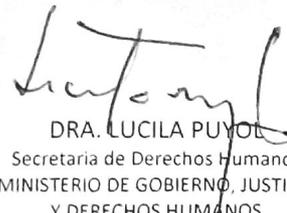
1º: **NO HACER LUGAR** a la solicitud formulada por la **Subinspector VALERIA VALENTINA ACEVEDO NI 657.263 (CUIL 27-28736053-9, Clase 1981).**

De esta manera, el presente Jurado, cumplimentó con lo ordenado en el Dictamen N° 2010 de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Seguridad. Por lo que no siendo para más, previa lectura y ratificación de la presente, se firma al pie, para debida constancia.

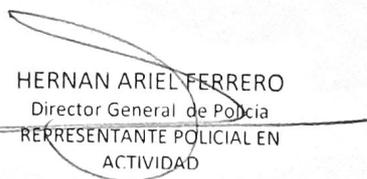

ABOG. CATALINO M. PORTILLO
Subsecretario de Coordinación de
Gabinete y Articulación Institucional
MINISTERIO DE SEGURIDAD


ARNALDO MARTÍN GARCÍA
Director General de Policía
SUBJEFE DE POLICIA DE LA
PROVINCIA


DR. MIGUEL A. MOLINARI
Fiscal de Cámaras N° 1 de
Santa Fe
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA


DRA. LUCILA PUYOL
Secretaria de Derechos Humanos
MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA
Y DERECHOS HUMANOS


GISELA CRISTINA CARRIZO
Directora del Instituto Superior del
Magisterio N° 13
MINISTERIO DE EDUCACION


HERNAN ARIEL FERRERO
Director General de Policía
REPRESENTANTE POLICIAL EN
ACTIVIDAD